

San Juan de Pasto, 03 de agosto de 2018

Señores  
**INTERCOL OIL GAS ENERGY S.A.S.**  
Carrera 29B 11ª – 50 Yumbo (V)  
Teléfono: 6957022  
Ciudad

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca-Pasto.**

Asunto: **Respuesta petición R001503-18 presentada por PETROAMBIENTAL – Contrato No. CVUS 028-2017. Certificación**

Apreciados señores:

Reciban un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. (la “Concesionaria”). Sea lo primero manifestarle nuestro compromiso con la ejecución del Proyecto Vial Rumichaca -Pasto, un proyecto de cuarta generación (4G), que tiene como propósito generar una solución para mejorar la movilidad en el Corredor del Proyecto Vial.

Con el acostumbrado respeto concuro en esta oportunidad, en calidad de Representante Legal de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A. con el objeto de dar respuesta a la solicitud presentada por PETROAMBIENTAL INDUSTRIAL S.A. el día 1 de agosto de 2018, radicación interna R001503-18, y certificar que:

1 Entre la CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S. y PETROAMBIENTAL INDUSTRIAL S.A. SUCURSAL COLOMBIA, se ha suscrito el Contrato No. 028 – 2017, cuyo objeto es el *“suministro, fabricación, montaje e instalación del complejo modular, conexión eléctrico, hidráulico, voz y datos a punto cero, infraestructura necesaria para el funcionamiento de las oficinas del Consorcio SH y la Concesionaria Vial Unión del Sur”*.

2 Que el contrato de la referencia, se encuentra vigente y se ha venido ejecutando con normalidad.



**GG 449-18**

3 En consecuencia, la CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S., garantizará que PETROAMBIENTAL INDUSTRIAL S.A. efectúe el pago de sus obligaciones a INTERCOL OIL GAS ENERGY S.A.S. en calidad de proveedor, por la suma de dinero equivalente a Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Un Pesos M/Cte (\$ 144.657.631) por concepto de fabricación de los módulos estructurales; para lo cual, antes de efectuar el proceso de liquidación del contrato No. 028 – 2017, la Concesionaria se permitirá exigir a PETROAMBIENTAL INDUSTRIAL S.A. la entrega de las certificaciones y/o paz y salvos expedidos por sus respectivos proveedores.

Cordialmente,

**GERMAN DE LA TORRE LOZANO**  
**Gerente General**  
**Concesionaría Vial Unión del Sur S.A.S.**


Anexo: N/A  
Proyectó: P.Basante  
Reviso: H.Méndez


*C.C. PETROAMBIENTAL INDUSTRIAL S.A. Suc. Colombia*



[www.uniondelsur.co](http://www.uniondelsur.co)

 [facebook.com/viauniondelsur](https://facebook.com/viauniondelsur)

 [viauniondelsur](https://twitter.com/viauniondelsur)

 Unión del Sur

**OFICINA PRINCIPAL:**

Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá

Carrera 30 A No. 12A - 24 - Barrio San Ignacio

Contacto: (+57) 27364584 - Pasto - Nariño - Colombia